

República de Colombia



Libertad y Orden

## AGENCIA DE DESARROLLO RURAL – ADR

### RESOLUCIÓN NÚMERO. 0455 DE 2019

( 16 JUL. 2019 )

“Por la cual se aclara la Resolución No. 0353 del 12 de junio de 2019, que actualiza el artículo primero de la Resolución No.0924 del 8 de noviembre de 2018”

#### EL SECRETARIO GENERAL (E) DE LA AGENCIA DE DESARROLLO RURAL - ADR

En ejercicio de sus facultades que le confiere los Decretos 1083 de 2015, el Decreto 815 de 2018, en especial la Resolución 0037 de 2018, y

#### CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución No. 0924 del 8 de noviembre de 2018, se adecuó el Manual de Funciones y Competencias Laborales para los empleos de la Planta de Personal de la Agencia de Desarrollo Rural – ADR, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 815 del 8 de mayo de 2018.

Que la resolución No. 0353 del 12 de junio de 2019 modificó el artículo primero de la Resolución No. 0924 de 2018, en el sentido de actualizar el Manual de Funciones y Competencias Laborales para algunos de los empleos de la planta de personal.

Que el artículo 2.2.2.9.5 del Decreto 1083 de 2015 establece que los requisitos del Grado 11 del Nivel Profesional son “*Título profesional y veintidós (22) meses de experiencia profesional relacionada*”.

Que por error de transcripción en la Resolución precitada, en el aparte de experiencia del empleo denominado Gestor Código T1 Grado 11 se señaló: que la experiencia requerida es de 16 meses de experiencia profesional relacionada y no de veintidós meses (22). A su vez, en el aparte de identificación de los perfiles del empleo Técnico Asistencial Código O1 Grado 12, se incluyó el título *Técnico Operativo*, cuando es Técnico Asistencial.

Que en el artículo 45 de la Ley 1437 de 2011 por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, establece que “*en cualquier tiempo de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los*

**Continuación de la Resolución** "Por la cual se aclara la Resolución No. 0353 del 12 de junio de 2019, que actualiza el artículo primero de la Resolución No.0924 del 8 de noviembre de 2018"

*términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda"*

En consecuencia, este Despacho

### RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Corregir en el artículo primero de la Resolución No. 0353 del 12 de junio de 2019, el título donde se identifica el nombre de los perfiles del empleo Técnico Asistencial Código O1 Grado 12, así:

- Técnico Asistencial Código O1 Grado 12

ARTICULO 2. Corregir en el artículo primero el yerro contenido en el aparte de experiencia correspondiente al empleo denominado Gestor Código T1 Grado 11 de la Resolución No. 0353 del 12 de junio de 2019, el cual quedará así:

NIVEL PROFESIONAL	
<b>I. IDENTIFICACIÓN</b>	
<b>NIVEL</b>	PROFESIONAL
<b>DENOMINACIÓN DEL EMPLEO</b>	GESTOR
<b>CÓDIGO</b>	T1
<b>GRADO</b>	11
<b>NO. DE CARGOS</b>	Doce (12)
<b>DEPENDENCIA</b>	Donde se ubique el cargo
<b>CARGO DEL JEFE INMEDIATO</b>	Quien ejerza supervisión directa
VII. REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA	
FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA
Título profesional en disciplina académica del Núcleo Básico del Conocimiento en: Agronomía, Ingeniería Agrícola; Forestal y Afines; Ingeniería Agroindustrial, Alimentos y Afines; Ingeniería Agronómica, Pecuaria y Afines; Ingeniería Ambiental, Sanitaria y Afines; Ingeniería Industrial y Afines; Zootecnia; Medicina Veterinaria; Biología, Microbiología y afines; Ingeniería Administrativa y Afines; Administración; Economía.  Título de postgrado en la modalidad de especialización en áreas relacionadas con las funciones del cargo.  Tarjeta profesional en los casos reglamentados por la Ley.	Veintidós (22) meses de experiencia profesional relacionada.
ALTERNATIVA	
Título profesional en disciplina académica del Núcleo Básico del Conocimiento en: Administración, Economía, Contaduría, Ingeniería Industrial o afines.	Cuarenta y seis (46) meses de experiencia profesional relacionada.

**Continuación de la Resolución** "Por la cual se aclara la Resolución No. 0353 del 12 de junio de 2019, que actualiza el artículo primero de la Resolución No.0924 del 8 de noviembre de 2018"

Tarjeta profesional en los casos reglamentados por la Ley.	
------------------------------------------------------------	--

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá, D.C. a los **16 JUL. 2019**

  
**DIEGO TIUZO GARCÍA**  
Secretario General (E)

Revisó: Verónica Tatiana Urrutia Aguirre, Contratista Dirección de Talento Humano  
Elaboró: María Alejandra Gómez Rivera, Contratista, Dirección de Talento Humano